

*Universidad José Carlos Mariátegui*



# REGLAMENTO DE ADMISIÓN

2025



# Universidad José Carlos Mariátegui

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0282-2025-CU-UJCM

Moquegua, 24 de marzo de 2025

#### VISTO:

El Informe N° 0103-2025-UCU/UAJCM, con fecha de recepción 21 de marzo de 2025, la Ing. Yaquelin Nancy Velasquez Espinoza, Jefe de la Unidad de Calidad Universitaria y Acreditación de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación del Reglamento de Admisión, Versión 02, de la Universidad José Carlos Mariátegui; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, publicada el 25 de mayo de 2020, aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas; y, la Resolución de Superintendencia N° 0065-2021-SUNEDU, publicada el 16 de setiembre de 2021, aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1469-2024-CU-UJCM, de fecha 16 de diciembre de 2024, se resuelve, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad III, Componentes 3.1, 3.2 y 3.3, Indicadores 11, 12 y 15, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, entre los cuales figura el Reglamento de Admisión;

Que, mediante Oficio N° 0037-2025-R-UJCM, de fecha 22 de enero de 2025, el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, presenta a la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario - SUNEDU, el trámite de: Licenciamiento de Universidades Nuevas, para que sea verificado y evaluado; adjuntando los requisitos establecidos en el TUPA de la SUNEDU, y las CBC I, II, III, IV, V y VI;

Que, mediante Informe N° 00163-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, de fecha 06 de marzo de 2025, la Ejecutiva Carmen Ivette Agreda Valdez y la Coordinadora Profesional Ana María del Pilar Ríos Sosa, de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario - SUNEDU, remiten el informe de evaluación de la solicitud de Licenciamiento Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, el cual tiene como objeto, informar sobre las observaciones identificadas a los requisitos de admisibilidad de la Solicitud de Licenciamiento Institucional;

Que, mediante Oficio Circular N° 002-2025-VRA/UJCM, de fecha 12 de marzo de 2025, el Vicerrector Académico (e), solicita a los encargados de las Unidades de la Universidad José Carlos Mariátegui, el levantamiento de las observaciones y lineamientos efectuados al expediente de licenciamiento por la SUNEDU; en virtud, de lo informado por el Jefe de la Unidad de Calidad Universitaria y Acreditación, a través del Informe N° 080-2025-UCU/UAJCM;

Que, mediante Informe N° 0103-2025-UCU/UAJCM, de fecha de recepción 21 de marzo de 2025, la Ing. Yaquelin Nancy Velasquez Espinoza, Jefe de la Unidad de Calidad Universitaria y Acreditación, eleva al Despacho de Rectorado, para su aprobación en sesión de Consejo Universitario, documentos normativos debidamente codificados en el Formato ISO; entre los cuales se adjunta, el Reglamento de Admisión, Versión 02, de la Universidad José Carlos Mariátegui; precisando que, el documento antes citado es en materia de levantamiento de observación del expediente de licenciamiento presentado ante la SUNEDU;

Que, mediante Expediente N° 00579-R-UJCM, de fecha 21 de marzo de 2025, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente, se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 24 de marzo de 2025, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar, el Reglamento de Admisión, Versión 02, de la Universidad José Carlos Mariátegui; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 24 de marzo de 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los artículos 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.** - **APROBAR**, el Reglamento de Admisión, Versión 02, de la Universidad José Carlos Mariátegui; de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 24 de marzo de 2025, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA  
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA  
SECRETARIA GENERAL

## ÍNDICE

CAPITULO I.....	7
GENERALIDADES.....	7
CAPITULO II .....	7
DE LA ORGANIZACIÓN .....	7
CAPITULO III .....	9
DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN A ESTUDIOS DE PREGRADO.....	9
CAPITULO IV.....	10
DE LA INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN ORDINARIO .....	10
CAPITULO V .....	12
DE LA INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO.....	12
CAPITULO VI.....	16
DE LAS VACANTES Y CRONOGRAMA PARA LAS MODALIDADES ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO .....	16
CAPITULO VII.....	17
DEL EXAMEN DE ADMISION ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO.....	17
CAPITULO VIII.....	19
DE LOS RESULTADOS PARA LA MODALIDAD ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS .....	19
CAPITULO IX.....	20
DEL INGRESO A LA UNIVERSIDAD MODALIDAD ORDINARIA.....	20

CAPITULO IX.....	21
DEL INGRESO A LA UNIVERSIDAD MODALIDAD EXTRAORDINARIA.....	21
CAPITULO X.....	26
DE LOS QUE NO ALCANZARON VACANTE MODALIDAD ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO.....	26
CAPITULO XI.....	26
DE LAS SANCIONES.....	26
CAPITULO XII.....	27
DE LA MATRICULA DE INGRESANTES DE PREGRADO DE MODALIDAD ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA .....	27
CAPITULO XIII.....	28
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	28

	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>	Código:	VA-RE-003
		Versión	02
		Fecha:	21-03-2025
		Página:	7 de 27

## CAPITULO I

### GENERALIDADES

#### **Artículo 1.**

El presente Reglamento norma el Proceso de Admisión de Pregrado a la Universidad José Carlos Mariátegui (en adelante, UJCM) en las diferentes Escuelas Profesionales.

#### **Artículo 2.**

El Proceso de Admisión se realiza mediante concurso público y tiene como finalidad seleccionar a los postulantes, cuya aptitud y preparación muestren la mayor idoneidad para los estudios universitarios.

## CAPITULO II

### DE LA ORGANIZACIÓN

#### **Artículo 3.**

La Oficina de Admisión es una unidad que depende del Vicerrectorado Académico de la Universidad José Carlos Mariátegui.

#### **Artículo 4.**

El proceso de admisión está a cargo de una Comisión de Admisión designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector, y es responsable de:

- a. Elaborar la prueba
- b. Establecer el número de vacantes.
- c. Supervisar la realización del proceso de admisión.
- d. Declarar ingresantes.

	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>	Código:	VA-RE-003
		Versión	02
		Fecha:	21-03-2025
		Página:	8 de 27

#### **Artículo 5.**

La Universidad José Carlos Mariátegui realiza admisión dos veces al año, según lo dispuesto por el artículo N°98 de la nueva ley universitaria 30220.

#### **Artículo 6.**

La Comisión de Admisión de la Universidad José Carlos Mariátegui formulará oportunamente su Plan de Trabajo y el Presupuesto respectivo, los que serán aprobados por el Consejo Universitario.

#### **Artículo 7.**

La ejecución Presupuestal estará a cargo del presidente de la Comisión de Admisión, con sujeción a las normas legales vigentes.

#### **Artículo 8.**

El Proceso de Admisión se desarrolla en las fechas aprobadas por el Consejo Universitario, según el cronograma establecido en el Plan de Trabajo de la Comisión de Admisión.

#### **Artículo 9.**

Al término del Proceso de Admisión el presidente de la Comisión de Admisión presentará al Vicerrector Académico el informe final, que previamente será aprobado por los integrantes de la Comisión de Admisión.

	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>	Código:	VA-RE-003
		Versión	02
		Fecha:	21-03-2025
		Página:	9 de 27

### CAPITULO III

#### DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN A ESTUDIOS DE PREGRADO

##### **Artículo 10.**

La Universidad José Carlos Mariátegui, establece dos modalidades de ingreso en el proceso de Admisión:

- a. Proceso de admisión ordinario
- b. Proceso de admisión extraordinario

##### **Artículo 11.**

Pueden participar en el proceso de admisión ordinario, las personas que estén cursando el 5to año o hayan concluido satisfactoriamente sus estudios de Educación Secundaria, en el país o su equivalente en el extranjero, en entidades que sean públicas o privadas.

##### **Artículo 12.**

Pueden participar en el proceso de admisión extraordinario, los siguientes casos:

- a. Los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario, de las distintas regiones del país.
- b. Los deportistas calificados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).
- c. Los Titulados o Graduados del país o del extranjero reconocidos por la SUNEDU.
- d. Los becados por los Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC).
- e. Las personas con discapacidad.

	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>	Código:	VA-RE-003
		Versión	02
		Fecha:	21-03-2025
		Página:	10 de 27

- f. Por traslado interno, que corresponde a los estudiantes que hayan aprobado un mínimo de treinta y seis (36) créditos en una Escuela profesional de la Universidad José Carlos Mariátegui.
- g. Por traslado externo, que corresponde a postulantes procedentes de otras Universidades. Para lo cual deben haber aprobado un mínimo de setenta y dos (72) créditos.
- h. Los que hayan alcanzado vacante en el cuadro de méritos del Centro Preuniversitario de la Universidad José Carlos Mariátegui.

## CAPITULO IV

### DE LA INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN ORDINARIO

#### **Artículo 13.**

El interesado debe ingresar al Portal de la Universidad, o por cualquier otro medio que la Universidad defina, debe llenar su ficha de información general al sistema de la UJCM y generar su derecho de inscripción al proceso de admisión.

#### **Artículo 14.**

Si el postulante llena sus datos erróneamente deberá acercarse a la oficina de Admisión para la modificación correspondiente, antes de realizar el pago del derecho de admisión.

#### **Artículo 15.**

Una vez realizado el pago por derecho de admisión, el postulante deberá adjuntar la siguiente documentación para formalizar su inscripción:

- a. Copia certificada de la partida de nacimiento.
- b. Copia legalizada de su documento de Identidad (DNI, Carné de Extranjería (Pasaporte).

	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>	Código:	VA-RE-003
		Versión	02
		Fecha:	21-03-2025
		Página:	11 de 27

- c. Certificado de Estudios Secundarios Originales (escaneados)
- d. Dos (02) fotografías a color, recientes, tamaño carné de frente, iguales con fondo blanco y sin lentes (escaneada)
- e. Copia simple del comprobante de pago por derecho de inscripción.

Los documentos presentados por el postulante están sujetos a las verificaciones respectivas. De hallarse alguna irregularidad, se pierde el derecho de inscripción y será comunicado vía correo electrónico.

De ser conforme la revisión documentaria se emite el carnet de postulante.

**Artículo 16.**

Los documentos del postulante que no haya accedido a una vacante en la universidad, serán devueltos según el calendario establecido para cada proceso de admisión. Al término del plazo correspondiente, los documentos son eliminados.

**Artículo 17.**

Los postulantes recibirán un carné de identificación que deberá portar impreso el día del examen. Dicho documento, permitirá realizar gestiones relacionadas con el proceso de admisión, rendir las evaluaciones, así como solicitar la devolución de los documentos en caso de no ingresar.

**Artículo 18.**

Si algún postulante en cualquiera de las modalidades de ingreso, decide retirar su inscripción o no rindiera el examen, perderá íntegramente el monto que hubiere abonado a la Universidad por cualquier concepto.

**Artículo 19.**

Los estudios realizados en el extranjero deben acreditarse mediante la convalidación previa del Ministerio de Educación o por el órgano oficial que el Estado disponga. Los documentos solicitados deben ser traducidos

	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>	Código:	VA-RE-003
		Versión	02
		Fecha:	21-03-2025
		Página:	12 de 27

oficialmente al español, sellados y firmados por el Consulado del Perú en el país de origen y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú.

**Artículo 20.**

El carné de identificación del postulante entregado por la Comisión de Admisión durante la inscripción, constituye el único documento de identidad que tendrá vigencia durante todo el Proceso de Admisión, el mismo que será entregado personalmente al postulante.

**Artículo 21.**

La duración de procedimiento de inscripción dura de 10 a 15 días hábiles.

**CAPITULO V**

**DE LA INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN  
EXTRAORDINARIO**

**Artículo 22.**

El interesado debe ingresar al Portal de la Universidad, o por cualquier otro medio que la Universidad defina, debe llenar su ficha de información general al sistema de la UJCM y generar su derecho de inscripción al proceso de admisión.

**Artículo 23.**

Si el postulante llena sus datos erróneamente deberá acercarse a la oficina de Admisión para la modificación correspondiente, antes de realizar el pago del derecho de admisión.

**Artículo 24.**

Una vez realizado el pago por derecho de admisión, Para la inscripción de los postulantes de 1er. o 2do. Puesto de Educación Secundaria, además de los requisitos del artículo 15°, estos deberán presentar:

	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>	Código:	VA-RE-003
		Versión	02
		Fecha:	21-03-2025
		Página:	13 de 27

- Constancia de adjudicación del orden de mérito (escaneada) otorgada por el director de la Institución Educativa de origen, refrendada por la autoridad de la Dirección de Educación o la que corresponda.

#### **Artículo 25.**

Una vez realizado el pago por derecho de admisión, la inscripción de postulantes como deportistas destacados además de los requisitos del artículo 15°, deberán presentar escaneados los siguientes documentos:

- Constancia de deportista Calificado emitida por el IPD (copia simple).
- Compromiso notarial para representar a la Universidad José Carlos Mariátegui en eventos que organice o participe. En el caso de ser menor de edad éste será debidamente autorizado por sus padres o apoderados.

#### **Artículo 26.**

Una vez realizado el pago por derecho de admisión, para la inscripción de los Titulados o Graduados del país o del extranjero reconocidos por la SUNEDU, deberán presentar los siguientes documentos escaneados:

- a. Copia autenticada del Grado o Título Profesional Universitario, (copia simple).
- b. Certificados de Estudios Superiores Originales de la Universidad de origen, (copia simple).
- c. Sílabos de los cursos aprobados que desee convalidar, debidamente sellados y refrendados, (copia simple).
- d. Partida de Nacimiento Original, (copia simple).
- e. Copia legalizada de su documento de Identidad, según sea el caso, (DNI, Carné de Extranjería, Pasaporte)
- f. Copia simple del comprobante de pago por derecho de inscripción.

	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>	Código:	VA-RE-003
		Versión	02
		Fecha:	21-03-2025
		Página:	14 de 27

- g. Dos (02) fotografías a color, recientes, tamaño carné de frente, iguales con fondo blanco y sin lentes (deben ser escaneadas).

#### **Artículo 27.**

Una vez realizado el pago por derecho de admisión, la inscripción de postulantes como becados por los programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC), además de los requisitos del artículo 15°, deberán presentar:

- Constancia emitida por el jefe del PRODAC (copia simple).

#### **Artículo 28.**

Una vez realizado el pago por derecho de admisión, para la inscripción de postulantes con Discapacidad, además de los requisitos del ARTICULO 15° deberán presentar escaneados:

- Copia Legalizada de la Resolución del CONADIS, que acredite la condición de discapacidad del postulante (copia simple).

#### **Artículo 29.**

Una vez realizado el pago por derecho de admisión, la inscripción de postulantes por Traslado Externo, deberán presentar escaneados los siguientes documentos:

- a. Partida de Nacimiento (copia simple).
- b. Copia legalizada de su documento de Identidad, según sea el caso (DNI, Carné de Extranjería, Pasaporte).
- c. Certificado de estudios universitarios con un mínimo de 72 créditos aprobados (copia simple).
- d. Copia simple del recibo por derecho de inscripción.
- e. Dos (02) fotografías a color, recientes, tamaño carné de frente, iguales con fondo blanco y sin lentes.

#### **Artículo 30.**

	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>	Código:	VA-RE-003
		Versión	02
		Fecha:	21-03-2025
		Página:	15 de 27

Una vez realizado el pago por derecho de admisión, la inscripción de postulantes por Traslado Interno, deberán presentar escaneados los siguientes documentos:

- a) Récord académico con un mínimo de treinta y seis (36) créditos aprobados, copia simple.
- b) Constancia de conformidad de documentos.
- c) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- d) Dos (02) fotografías a color, recientes, tamaño carné de frente, iguales con fondo blanco y sin lentes.
- e) Boleta de venta electrónica por derecho inscripción al examen de admisión extraordinario.

#### **Artículo 31.**

Para el caso del Centro Pre Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui, el postulante deberá haber alcanzado una vacante en estricto orden de méritos. Además de los requisitos del artículo 15° deberá presentar:

- Recibo de pago de matrícula y primera pensión.


#### **Artículo 32.**

Los documentos presentados por el postulante están sujetos a las verificaciones respectivas. De hallarse alguna irregularidad, se pierde el derecho de inscripción y será comunicado vía correo electrónico.

De ser conforme la revisión documentaria se emite el carnet de postulante.

#### **Artículo 33.**

El carné de identificación del postulante entregado por la Comisión de Admisión durante la inscripción, constituye el único documento de identidad que tendrá vigencia durante todo el Proceso de Admisión, el mismo que será entregado personalmente al postulante.

	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>	Código:	VA-RE-003
		Versión	02
		Fecha:	21-03-2025
		Página:	16 de 27

**Artículo 34.**

Los postulantes al examen extraordinario contarán con solo una opción para inscribirse. Una vez realizada la inscripción por ningún motivo se aceptará el cambio de la 1era.

**Artículo 35.**

La duración de procedimiento de inscripción dura de 10 a 15 días hábiles.

**CAPITULO VI**

**DE LAS VACANTES Y CRONOGRAMA PARA LAS MODALIDADES  
ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO**

**Artículo 36.**

El número de vacantes por carrera es fijado por cada Escuela Profesional, propuesto por su Facultad y aprobado por el Consejo Universitario, con las siguientes excepciones:

- a. Los titulados o graduados.
- b. Quienes hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos.
- c. Los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país.
- d. Los deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).
- e. Los becados por los Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC) en las universidades privadas societarias.
- f. Las personas con discapacidad tienen derecho a una reserva del 5 % de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión

En los casos previstos en los incisos a y b los postulantes se sujetan a una evaluación individual, a la convalidación de los estudios realizados en atención

	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>	Código:	VA-RE-003
		Versión	02
		Fecha:	21-03-2025
		Página:	17 de 27

a la correspondencia de los sílabos, a la existencia de vacantes y a los demás requisitos que establece cada universidad.

**Artículo 37.**

Las vacantes se cubren en estricto orden de mérito, sobre la base de un cuadro consolidado confeccionado por la Comisión Responsable del proceso. El postulante que haya alcanzado vacante en cualquiera de las modalidades, deberá matricularse en el Semestre inmediato a su ingreso, de lo contrario perderá su derecho de ingreso, salvo que reserve matrícula según el Calendario Académico.

**CAPITULO VII**

**DEL EXAMEN DE ADMISION ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO**

**Artículo 38. ARTICULO 31°**

Sera considerado como postulante al concurso de admisión ordinario y extraordinario, a toda persona que haya sido aceptada en su inscripción y cancelado los derechos de inscripción

**Artículo 39. ARTICULO 32**

Los postulantes se someterán a una evaluación individual (**Examen Ordinario**) para la cobertura de las plazas establecidas por cada escuela profesional, en estricto orden de mérito.

**Artículo 40. ARTICULO 32°**

Los postulantes al concurso de admisión extraordinario se someterán a una evaluación individual (**Examen Extraordinario**), en caso de que el número de postulantes exonerados de rendir el Examen Ordinario de Admisión, comprendidos en el artículo 12 incisos a, b, c, d, e, f, g, h, supere el número de vacantes; en caso de suscitarse empate, se considerará el promedio de los

	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>	Código:	VA-RE-003
		Versión	02
		Fecha:	21-03-2025
		Página:	18 de 27

cinco años de secundaria, si persiste el empate se tomará en cuenta las notas de los dos últimos años de secundaria.

#### **Artículo 41.**

Lo establecido en el artículo anterior no aplica para los ingresantes del Centro Pre-Universitario, los cuales alcanzan una vacante en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Centro Pre-Universitario.

#### **Artículo 42.**

Para los casos previstos en el artículo 12 incisos c, f, g y h los postulantes se sujetan a la convalidación de los estudios realizados en atención a la correspondencia de los sílabos.

#### **Artículo 43.**

El postulante se presentará puntualmente en la fecha y hora que señale la Comisión de Admisión, portando consigo su carnet de postulante y DNI. Una vez iniciado el examen por ningún motivo se permitirá el ingreso. Portará así mismo un lápiz negro 2B, borrador y tajador.

#### **Artículo 44.**

Los postulantes no podrán abandonar el lugar del examen durante su desarrollo.

#### **Artículo 45.**

El postulante que no se presenta al examen de admisión, pierde todo derecho al Concurso de Admisión.

#### **Artículo 46.**

El examen de admisión se aplicará en las fechas establecidas en el cronograma, en los ambientes de la Sede de Moquegua.

	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>	Código:	VA-RE-003
		Versión	02
		Fecha:	21-03-2025
		Página:	19 de 27

#### **Artículo 47.**

El examen de admisión, consta de 60 preguntas y tendrá la siguiente estructura:

- a. Aptitud Académica: 60% (36 preguntas)
  - Razonamiento Verbal
  - Razonamiento Matemático
- b. Conocimientos: 40% (24 preguntas)

#### **Artículo 48.**

El puntaje total alcanzado por el postulante se obtendrá de la suma de los puntajes de todas las preguntas, la pregunta bien contestada tendrá 01 punto y la pregunta no contestada o mal respondida tendrá un puntaje de 0 Puntos.

### **CAPITULO VIII**

#### **DE LOS RESULTADOS PARA LA MODALIDAD ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS**

#### **Artículo 49.**

Los resultados del concurso de admisión se publican en la página web de la Universidad al día siguiente de culminado el proceso de admisión.

#### **Artículo 50.**

En el caso de que dos o más postulantes obtuvieron el mismo puntaje en la modalidad de examen ordinario o examen extraordinario, ambos quedarán admitidos.

#### **Artículo 51.**

Los resultados del concurso de admisión, son inapelables e inmodificables.

	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>	Código:	VA-RE-003
		Versión	02
		Fecha:	21-03-2025
		Página:	20 de 27

## CAPITULO IX

### DEL INGRESO A LA UNIVERSIDAD MODALIDAD ORDINARIA

#### **Artículo 52.**

Los postulantes que logren ingresar, en el término de 5 días hábiles deberán presentar en la Oficina de Admisión la siguiente documentación:

- a) Copia certificada de la partida de nacimiento, (original).
- b) Copia legalizada de su documento de Identidad (DNI, Carné de Extranjería (Pasaporte).
- c) Certificado de Estudios Secundarios, (original).
- d) Dos (02) fotografías a color, recientes, tamaño carné de frente, iguales con fondo blanco y sin lentes (formato digital).

La Oficina de admisión revisa la documentación y si están conformes, emite y entrega al ingresante la constancia de ingreso, de lo contrario pierde su vacante.

#### **Artículo 53.**

El ingresante admitido esta apto para realizar su matricula virtual o presencial de acuerdo al calendario publicado en la pagina web de la Universidad.

#### **Artículo 54.**

Los postulantes admitidos deberán matricularse en el Semestre inmediato a su ingreso, bajo las condiciones que la facultad determine.

#### **Artículo 55.**

Los postulantes admitidos que no se matriculen en las fechas que les corresponde perderá su derecho de ingreso. Salvo que reserve matrícula según el Calendario Académico.

	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>	Código:	VA-RE-003
		Versión	02
		Fecha:	21-03-2025
		Página:	21 de 27

### **Artículo 56.**

La devolución de documentos de admitidos no matriculados se efectuará una vez que la facultad haya emitido la Resolución Decanal respectiva.

## **CAPITULO IX**

### **DEL INGRESO A LA UNIVERSIDAD MODALIDAD EXTRAORDINARIA**

### **Artículo 57.**

Los postulantes inscritos al examen de admisión por el primero o segundo puesto durante sus estudios secundarios que logren ingresar, en el término de 5 días hábiles deberán presentar en la Oficina de Admisión la siguiente documentación:

- a) Acta del centro educativo que certifique el puntaje obtenido y el orden de mérito, en original.
- b) Certificado de estudios secundarios (secundaria completa), en original y visado por la UGEL.
- c) Partida de nacimiento, en original.
- d) Documento nacional de identidad (DNI), en copia legalizada y vigente,
- e) Dos (02) fotografías recientes, tamaño carné, fondo blanco, a color, con saco de terno y sin lentes, pueden presentarse en formato digital.

La oficina de admisión revisa los requisitos y si están conformes emite la constancia de ingreso en el sistema de la UJCM y si no es favorable pierde su vacante.

El ingresante esta apto para realizar su matricula virtual o presencial de acuerdo con el calendario académico publicado en la pagina web de la UJCM.

### **Artículo 58.**

Los postulantes inscritos al examen de admisión por deportista calificado que logren ingresar, en el término de 5 días hábiles deberán presentar en la Oficina de Admisión la siguiente documentación:

	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>	Código:	VA-RE-003
		Versión	02
		Fecha:	21-03-2025
		Página:	22 de 27

- a) Carta de presentación y acreditación del IPD de ser deportista calificado, en original.
- b) Constancia de participación en certámenes de carácter regional, nacional o internacional, visado por el IPD, en original.
- c) Constancia de no haber sido sancionado por falta grave.
- d) Compromiso notarial del deportista para su presentación en las competencias de su disciplina, representando a la universidad o su club en los eventos que intervenga.
- e) Certificado de estudios secundarios (secundaria completa), en original y visado por la UGEL.
- f) Partida de nacimiento, original.
- g) Documento nacional de identidad (DNI), en copia legalizada y vigente,
- h) Dos (02) fotografías recientes, tamaño carné, fondo blanco, a color, con saco de terno y sin lentes, pueden presentarse en formato digital.

La oficina de admisión revisa los requisitos y si están conformes emite la constancia de ingreso en el sistema de la UJCM y si no es favorable pierde su vacante.

El ingresante esta apto para realizar su matrícula virtual o presencial de acuerdo con el calendario académico publicado en la página web de la UJCM.

### **Artículo 59.**

Los postulantes inscritos al examen de admisión por Titulados o Graduados del país o del extranjero reconocidos por la SUNEDU que logren ingresar, en el término de 5 días hábiles deberán presentar en la Oficina de Admisión la siguiente documentación:

- a) Grado o título profesional de la universidad de origen, copia autenticada.
- b) Certificado de estudios superiores originales de la Universidad de origen.  
En caso de ser egresados de la UJCM, presentara record académico original vigente.
- c) Partida de nacimiento, original.

	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>	Código:	VA-RE-003
		Versión	02
		Fecha:	21-03-2025
		Página:	23 de 27

- d) Documento nacional de identidad (DNI), en copia legalizada y vigente,
- e) Dos (02) fotografías recientes, tamaño carné, fondo blanco, a color, con saco de terno y sin lentes, pueden presentarse en formato digital.
- f) Silabos debidamente sellados y firmados por la Universidad de origen (de los cursos a convalidar).
- g) Boleta de venta electrónica por derecho de inscripción al proceso de admisión por ser extraordinario (Grado o título profesional universitario).

La oficina de admisión revisa los requisitos y si están conformes emite la constancia de ingreso en el sistema de la UJCM y si no es favorable pierde su vacante.

El ingresante esta apto para realizar su matrícula virtual o presencial de acuerdo con el calendario académico publicado en la página web de la UJCM.

#### **Artículo 60.**

Los postulantes inscritos al examen de admisión por los programas deportivos de alta competencia (PRODAC) que logren ingresar, en el término de 5 días hábiles deberán presentar en la Oficina de Admisión la siguiente documentación:

- a) Constancia emitida por el jefe del PRODAC. Original.
- b) Certificado de estudios secundarios (secundaria completa), en original.
- c) Partida de nacimiento, original.
- d) Documento nacional de identidad (DNI), en copia legalizada y vigente,
- e) Dos (02) fotografías recientes, tamaño carné, fondo blanco, a color, con saco de terno y sin lentes, pueden presentarse en formato digital.

La oficina de admisión revisa los requisitos y si están conformes emite la constancia de ingreso en el sistema de la UJCM y si no es favorable pierde su vacante.

El ingresante esta apto para realizar su matrícula virtual o presencial de acuerdo con el calendario académico publicado en la página web de la UJCM.

	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>	Código:	VA-RE-003
		Versión	02
		Fecha:	21-03-2025
		Página:	24 de 27

### **Artículo 61.**

Los postulantes inscritos al examen de admisión por discapacidad que logren ingresar, en el término de 5 días hábiles deberán presentar en la Oficina de Admisión la siguiente documentación:

- a) Resolución ejecutiva del CONADIS, que acredite la condición de discapacidad, copia legalizada.
- b) Certificado de estudios secundarios (secundaria completa), en originales y visados por la UGEL.
- c) Partida de nacimiento, original.
- d) Documento nacional de identidad (DNI), en copia legalizada y vigente,
- e) Dos (02) fotografías recientes, tamaño carné, fondo blanco, a color, con saco de terno y sin lentes, pueden presentarse en formato digital.

La oficina de admisión revisa los requisitos y si están conformes emite la constancia de ingreso en el sistema de la UJCM y si no es favorable pierde su vacante.

El ingresante esta apto para realizar su matrícula virtual o presencial de acuerdo con el calendario académico publicado en la página web de la UJCM.

### **Artículo 62.**

Los postulantes inscritos al examen de admisión por procedencia de otra Universidad que logren ingresar, en el término de 5 días hábiles deberán presentar en la Oficina de Admisión la siguiente documentación:

- a) Certificado de estudios la Universidad de origen, en original.
- b) Constancia de no haber sido separado de la Universidad de origen (constancia de conducta).
- c) Partida de nacimiento, original.
- d) Documento nacional de identidad (DNI), en copia legalizada y vigente,
- e) Dos (02) fotografías recientes, tamaño carné, fondo blanco, a color, con saco de terno y sin lentes, pueden presentarse en formato digital.

	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>	Código:	VA-RE-003
		Versión	02
		Fecha:	21-03-2025
		Página:	25 de 27

La oficina de admisión revisa los requisitos y si están conformes emite la constancia de ingreso en el sistema de la UJCM y si no es favorable pierde su vacante.

El ingresante esta apto para realizar su matrícula virtual o presencial de acuerdo con el calendario académico publicado en la página web de la UJCM.

**Artículo 63.**

Los postulantes inscritos al examen de admisión por traslado interno que logren ingresar, en el término de 5 días hábiles deberán presentar en la Oficina de Admisión la siguiente documentación:

- a) Récord académico, original, sellado y visado por OSA.
- b) Constancia de conformidad de documentos en original (en caso falte algún requisito adjuntar al presente documento).
- c) Dos (02) fotografías a color, recientes, tamaño carné de frente, iguales con fondo blanco y sin lentes.

La oficina de admisión revisa los requisitos y si están conformes emite la constancia de ingreso en el sistema de la UJCM y si no es favorable pierde su vacante.

El ingresante esta apto para realizar su matrícula virtual o presencial de acuerdo con el calendario académico publicado en la página web de la UJCM.

**Artículo 64.**

Los postulantes inscritos al examen de admisión por Centro Pre-universitarios de la UJCM que logren ingresar, en el término de 5 días hábiles deberán presentar en la Oficina de Admisión la siguiente documentación:

- a) Constancia de vacante otorgada por la jefatura del Centro Pre-universitario de la UJCM, por haber ocupado los cinco (5) primeros lugares.
- b) Certificado de estudios secundarios (de 1ero a 5to de secundaria), en original.

	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>	Código:	VA-RE-003
		Versión	02
		Fecha:	21-03-2025
		Página:	26 de 27

- c) Partida de nacimiento, original.
- d) Documento nacional de identidad (DNI), en copia legalizada y vigente,
- e) Dos (02) fotografías recientes, tamaño carné, fondo blanco, a color, con saco de terno y sin lentes, pueden presentarse en formato digital.
- f) Recibo de pago por derecho de ingreso a la Universidad por el centro Pre-Universitario.

La oficina de admisión revisa los requisitos y si están conformes emite la constancia de ingreso en el sistema de la UJCM y si no es favorable pierde su vacante.

El ingresante esta apto para realizar su matrícula virtual o presencial de acuerdo con el calendario académico publicado en la página web de la UJCM.

Al termino de la preparatoria los resultados de calificación son emitidos en un periodo de 2 a 3 días hábiles.

## CAPITULO X

### DE LOS QUE NO ALCANZARON VACANTE MODALIDAD ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO

#### **Artículo 65.**

Los postulantes que no hubiesen alcanzado vacante, deben recoger sus documentos 15 días útiles después de publicados los resultados y en un plazo no mayor a 30 días útiles; pasados estos, la documentación será eliminada.

## CAPITULO XI

### DE LAS SANCIONES

#### **Artículo 66.**

Los postulantes que incurran en las siguientes faltas perderán su derecho a participar en el Proceso de Admisión:

	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>	Código:	VA-RE-003
		Versión	02
		Fecha:	21-03-2025
		Página:	27 de 27

1. Suplantar o ser suplantado en cualquiera de las etapas del Proceso de Admisión.
2. Ser parte de la sustracción total o parcial de la Prueba de Selección.
3. Comprobar la falsedad y/o adulteración de documentos durante el proceso de admisión.
4. Atentar contra la integridad y honorabilidad de los miembros de la universidad
5. Atentar contra el patrimonio de la universidad.
6. Infringir lo establecido en las Recomendaciones y Advertencias para el postulante.

**Artículo 67.**

El postulante que permita que otra persona la sustituya en el examen de admisión, será denunciado a la Autoridad Judicial competente y quedarán inhabilitados de postular a la universidad.

**CAPITULO XII**

**DE LA MATRICULA DE INGRESANTES DE PREGRADO DE MODALIDAD ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

**Artículo 68.**

El postulante que alcanzó su ingreso a la Universidad José Carlos Mariátegui, tiene expedito su derecho para matricularse en la escuela que alcanzó vacante, en el semestre en curso.

**Artículo 69.**

La Oficina de Admisión otorga Constancia de Ingreso a los alumnos que alcanzaron una vacante.

	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>	Código:	VA-RE-003
		Versión	02
		Fecha:	21-03-2025
		Página:	28 de 27

### **Artículo 70.**

Para el inicio académico en cualquier Escuela Profesional debe contar con no menos de 16 Ingresantes.

## **CAPITULO XIII**

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

#### **PRIMERA**

Los derechos de inscripción al examen ordinario y extraordinario de admisión, serán los aprobados anualmente en las Tasas Educativas y derechos correspondientes.

#### **SEGUNDA**

El cronograma de Inscripción y fecha del Examen de Admisión, serán anunciados por los medios de comunicación más accesibles a la población.

#### **TERCERA**

Por ningún motivo se devolverán los derechos abonados por concepto de admisión.

#### **CUARTA**

Los postulantes que extravíen su carné de postulantes, solicitarán el duplicado pagando los derechos correspondientes.

#### **QUINTA**

Todos los trámites y acciones para el Proceso de Admisión son estrictamente personales.

#### **SEXTA**

Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por el Consejo Universitario de la Universidad.

	<b>REGLAMENTO DE ADMISIÓN</b>	Código:	VA-RE-003
		Versión	02
		Fecha:	21-03-2025
		Página:	29 de 27

## HISTORIAL DE CAMBIO

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
1	14/11/2024	Reglamento de Admisión	Miembros del Consejo Universitario
2	21/03/2025	Inclusión de Procedimientos y Mecanismos del proceso de admisión por modalidad de ingreso y de enseñanza.	Miembros del Consejo Universitario